



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: ROCIO DEL SOCORRO JARAMILLO JARAMILLO.

DEMANDADO: FONPREMAG

RADICADO: 05-001-33-33-023-2012-00088-01

INSTANCIA: SEGUNDA.

**PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Tema: Admite apelación

De conformidad con el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, se dispone sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 8 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente mediante memorial visible en folios 103 y siguientes del expediente, y que reúne los demás requisitos se,

RESUELVE

1. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del ocho (8) de mayo de dos mil trece (2.013), proferida por el Juzgado Veintitrés Administrativo del Circuito de Medellín, dentro del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

3. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO